



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 06 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 44/

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 41297 de fecha 02 de diciembre 2021, de Dirección de Tránsito y Transporte Público y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 13 de diciembre de 2021, se requiere la compra de 4 laptop para permisos de circulación.
2. Que, por decreto alcaldicio 3106 del 14 de diciembre de 2021, entre las fechas 17 al 23 de diciembre de 2021, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-54-l121.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.29.06.001, centro de costo 27.01.03. fondos propios, denominada "Equipos Computacionales y Otros", por un monto de \$3.000.000.- para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, la oferta presentada por los proveedores **CENTAURÓ INVERSIONES SPA Y IVONNE BELEN DIAZ AMPUERO**, se encuentra dentro del presupuesto disponible para esta compra.
5. Qué; con respecto al criterio **Cumplimiento de los Requisitos**, el proveedor. **CENTAURÓ INVERSIONES SPA**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las bases de licitación; **IVONNE BELEN DIAZ AMPUERO**, solo presenta cotización y EE.TT. de 2 de los 4 equipos solicitados. Por lo tanto, NO Cumple técnicamente con lo mínimo requerido quedando inadmisible la oferta y fuera de bases de licitación.
6. Que con respecto al "**Plazo de Entrega**", la oferta presentada por **CENTAURÓ INVERSIONES SPA**; informa que su plazo de entrega es de 5 (cinco) días.
7. Que el proveedor **CENTAURÓ INVERSIONES SPA**, es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.
8. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-54-l121, que compra de 4 laptop para permisos de circulación, solicitados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **CENTAUR** **INVERSIONES SPA.** RUT: _____ por un monto de \$2.947.999.- (dos millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.29.06.001, Centro de costo 27.01.03., denominada "Equipos Computacionales y Otros".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VVS/VZS/VTG/mcpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable